



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Cdr. Gustavo Vergara
Prof. Roberto, Adrián Riffel
Dr. Pablo Omarini
Dra. Flavia Pamberger
Arq. Maria Laura Ceballos

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JUNIO 2019

DECRETOS

DECRETO N° 149 / 2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 24/2019 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil, nivel de azufre 50 PPM; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA	MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. COL
4.000 litros gas oil nivel de azufre 50 PPM	\$ 51,80 el litro Total: \$ 207.200	\$ 51,00 el litro Total: 102.000
2000 litros gas oil nivel de azufre 50 PPM		\$ 102.000

Que no cotizaron el siguiente proveedor: MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A. "SHELL" y "AXION";

Que, si bien la propuesta presentada por la firma MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. COL. Es por menor cantidad de combustible, el precio por litro es menor a la oferta de COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 24/2019 a MARCELO GOTTIG Y CIA. SOC. COL., firma que cotizó 2.000 litros de gas oil nivel de azufre 50 PPM a un total de Pesos ciento dos mil (\$ 102.000), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.
Despacho Municipal, 31 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 150 / 2019

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal Axel Iván Bulan Georgieff; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Axel Iván Bulan Georgieff, DNI 37.478.744, afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere movilidad para el cumplimiento de tareas atinentes a la misma;

Que, el mencionado agente posee licencia nacional habilitante para conducir vigente,

Que, el DEM considera pertinente autorizar al Sr. Axel Iván Bulan Georgieff a circular con el vehículo municipal Dominio AB 500 KD.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal AXEL IVÁN BULAN GIORGIEFF, DNI N°37.478.744, domiciliado en calle Pueyrredon N° 336 de la ciudad de General Ramírez, a conducir el vehículo municipal Ford Ranger Dominio AB 500 KD, de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez para el cumplimiento de tareas atinentes a sus labores asignados.

Artículo 2º) Notificar el presente al Sr. Axel Iván Bulan Georgieff y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 03 de junio de 2019.-

DECRETO N° 151 / 2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 23/2019 con el objeto de contratar la provisión de 20 toneladas de asfalto en frío y 1 emulsión asfáltica en frío PQS x 200 litros, destinados a bacheos en distintos puntos de

la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTORA QUÍMICA SRL	ASFALTOS TRINIDAD S.A.
20 toneladas de asfalto en frío	\$ 136.000	\$ 133.100
1 emulsión asfáltica en frío PQS x 200 litros	\$ 11.580	\$ 6.050
		Flete: \$ 15.000
Total:	\$ 147.580	\$ 154.150

Que no presentó cotización la firma PROPLASTO S.R.L.;

Que a los efectos de proceder a la adjudicación correspondiente, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 23/19 a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., quien ha cotizado 20 toneladas de asfalto en frío y 1 emulsión asfáltica en frío PQS x 200 litros, a un total de Pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta (\$ 147.580.-) por ser la única oferta que cumplió con todos los requisitos establecidos para el presente Concurso de Precios.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de junio de 2019.-

DECRETO N° 152 / 2019

VISTO:

La renuncia al servicio de fonoaudiología del Equipo Interdisciplinario de Intervención Integral de Problemáticas Escolares, efectuada por la contratada Sra. Luciana E. Schenk; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia fuera comunicada mediante nota de fecha 03 de junio de 2019, por razones profesionales;

Que, la renuncia se efectúa por la profesional a partir del 01/06/2019 en uso de la facultad prevista en el Contrato N° 2//2018;

Que, la Sra. Schenk, integrara el Equipo Interdisciplinario de Intervención Integral de Problemáticas Escolares (conforme Ordenanza N° 2337/16), en su calidad de Fonoaudióloga Mat. 322;

Que a fin de aceptar la renuncia efectuada;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia al servicio de Fonoaudiología del Equipo Interdisciplinario de Intervención Integral de Problemáticas Escolares -Ord. 2337/2018-, efectuada por la Sra. LUCIANA E. SCHENK,

DNI N° 30.301.044, y comunicada mediante nota de fecha 03/06/2019, a partir del 01 de junio del corriente, y en consecuencia rescindir el Contrato N° 28/2018.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a la Sra. Schenk y a la Sub Secretararía de Políticas Sociales y Salud, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 05 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 153 / 2019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 1500 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso, conf. memo interno del día de la fecha, suscripto por la Contadora Municipal;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 25/19 para el día 14 de junio de 2019 a la hora 9:00 con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil (nivel de azufre 1500 P.P.M.) que serán destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., "El Gauchito" de Marcelo Gottig y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de junio de 2019

DECRETO N° 154 / 2019

VISTO:

La nota proveniente de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que seg./Art. 1º) de la Ordenanza N° 2.282/2.014 el Feriado Patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús quedó establecido de acuerdo al Calendario Litúrgico;

Que desde la Parroquia local se informó mediante nota enunciada en Visto, acerca de la fecha que recae en el presente año para tal celebración, a fin de ser declarada como inhábil en el ámbito de esta ciudad, correspondiendo la misma al día viernes 28 de junio del corriente;

Que desde la Parroquia se han programado distintas actividades en conmemoración de la fecha, de las que han cursado invitación a participar de las mismas: bicicleteada, Procesión con la imagen del Santo Patrono, luego Misa Solemne. Posteriormente, y para culminar con los festejos, se ofrecerá un almuerzo;

Que con el propósito de llevar a cabo la difusión correspondiente, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar inhábil el día 28 de junio de 2019 en el ámbito de la ciudad de General Ramírez, correspondiendo la fecha al Día Patronal del Sagrado Corazón de Jesús, conforme Ordenanza N° 2.282/2.014.

Artículo 2º) Difundir la presente medida a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de junio de 2019.-

DECRETO N° 155 / 2019

VISTO:

El Oficio N° 755 de fecha 10 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Oficio fue librado en autos caratulados "Carabajal Alejandra Vanesa C/Marín Sergio Manuel S/ Violencia de Género" – Expte. N° 3071 en trámite por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez;

Que, por Resolución de fecha 07 de marzo de 2019, se dispuso que la Municipalidad de General Ramírez deberá retener un porcentaje de los haberes que percibe el agente municipal de planta temporaria Sr. Sergio Manuel Marín, en concepto de cuota alimentaria;

Que, el presente se dicta a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz antes referido.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Retener el 20% de los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, el agente SERGIO MANUEL MARÍN DNI N° 25.905.377, con más el salario familiar; excluidas solamente las deducciones obligatorias de ley, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 755/19, librado en los autos caratulados "CARABAJAL ALEJANDRA

VANESA C/ MARIN SERGIO MANUEL S/VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte. N° 3071, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo de la Dra. Marilín Cornago, Secretaría de la Dra. Flavia Zapata.

Artículo 2º) Los importes retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal General Ramírez, Cuenta N° 36-5500110 a nombre de los autos antes mencionados.

Artículo 3º) Notificar al agente Marín y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de junio de 2019.-

DECRETO N° 156 / 2019

VISTO:

La recepción del Expte. 7/10071190/JIR proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación por Invalidez Reapertura- carácter definitivo Ley 8732, concedida al agente municipal Lust José Humberto D.N.I. N° 10.071.190; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3199/19- NUC 273725 de fecha 20/05/2019, ratificada por Decreto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación por Invalidez Reapertura – carácter definitivo al agente Lust;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad procederá a cumplimentar los trámites que exige la repartición otorgante –actualización de la planilla demostrativa de servicios, liquidación de haberes- del Sr. Lust,

Que debe fijarse la fecha de cese del agente del plantel de Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijase como fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente LUST JOSÉ HUMBERTO DNI N° 10.071.190, el día 31 de julio de 2019, por habersele concedido el beneficio de Jubilación por Invalidez Reapertura- carácter definitivo Ley 8732 conforme lo determinara la Resolución N° 3199/19- NUC 273725 de fecha 20/05/2019 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Lust, y, remitir el Expediente 10.071.190/JIR, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de junio de 2019.-

DECRETO N° 157 / 2019

VISTO:

El memo interno elevado desde Contaduría Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 6 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Sra. Contadora solicita el dictado de decreto que permita realizar asiento de ajuste a fin de ingresar los movimientos faltantes de las Cuentas Corrientes que la Municipalidad posee en las sucursales locales de Banco de la Nación Argentina y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y de ese modo regularizar el saldo de las mismas; Que las Cuentas Corrientes comprendidas en el presente son: 124/91, 315/99, y 133/97 de Banco de la Nación Argentina; 881/4, 7201/8, 881/4, 969/8, 1242/6, 756/7, 512/7;

Que a fin de proceder en consecuencia, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a llevar a cabo los pertinentes asientos de ajuste tendientes a regularizar los estados contables de las Cuentas Corrientes que la Municipalidad posee en las sucursales locales de Banco de la Nación Argentina y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. A saber:

Cuenta Corriente N° 124/91:

Comisión no ingresada 2/06/2015 -60,50

Depósito en más en libro banco 4/03/2016 -500

Cuenta Corriente 315/99:

Retenciones contabilizadas dos veces 07/07/2017 -0,01

Error pago cheque 62 22/01/2018 2,00

Error de transferencia 23/02/2018 27,00

Error de cheque 110 19/07/2018 0,30

Cuenta Corriente 881/4:

Débito asentado en más 15/03/2017 -0,51

Cuenta Corriente 7201/8:

Transf. no ingresado en libro banco 20/03/2018 -63

Depósito no ingresado 1/05/2018 1,00

Débito no contabilizado 3/12/2018 -200

Débito no contabilizado 12/12/2018 -0,50

Cuenta Corriente 969/8:

Cheque no cobrado 672 9/10/2015 700

Cuenta Corriente 1242/6:

Diferencia comisión venta cheques 1/01/2004 -4,58

Diferencia pago cheque 860 4,00

Diferencia pago de cheque 806 22/01/2016 0,50

Débito no ingresado en bco. 16/03/2016 4002

Diferencia pago cheque 351 1/02/2018 0,13

Cuenta Corriente 756/7:

Error de cheque 3/11/2015 -144,2

Depósito de más en el banco 7/07/2017 0,18

Cuenta Corriente 512/7:

Diferencia coparticipación 13/01 mal ingresada 8/01/2015 0,15

Comisión 12/12/2014 -3,03

Diferencia cheque 114 30/07/2015 -8,00

Comisión 4/06/2015 -157,30

Error débito 24/11/2017 -0,03

Error débito 28/09/2017 0,16

Cheque mal pagado 132 30/10/2015 -60,00

Cheque mal pagado 914 8/04/2019 36,00

Artículo 2º) Girar copia del presente a Contaduría Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de junio de 2019.-

DECRETO N° 158 / 2019

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1438/2019 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1438/19 de fecha 31 de mayo de 2019, se modificaron a partir del 1º de mayo, los tramos de los haberes nominales manteniéndose los montos de Asignaciones Familiares;

Que, asimismo, a través de dicha norma, se establecieron a partir del 1º de junio de 2019, nuevos valores de Asignaciones familiares Ley N° 5.729, correspondientes a la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio; Que, ello modifica las pautas salariales municipales por adhesión al sistema provincial;

Que dichas medidas alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 1438/2019 M.E.H.F. de fecha 31/05/2019 -artículo 1º- y en consecuencia establecer las modificaciones de los tramos de los haberes nominales que determinan el valor a percibir por Asignaciones Familiares, a partir del 1º de mayo de 2019, sin modificar los montos por tales conceptos:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Hasta \$30.377	\$2.031
	Mayor \$30.377 hasta \$38.652	\$1.368
	Mayor \$38.652 hasta \$85.310	\$825
	Mayor \$85.310	\$423
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Hasta \$38.652	\$6.620
	Mayor \$ 38.652 hasta \$85.310	\$822
	Mayor \$85.310	\$2.953
Asignación por Nacimiento	Hasta \$85.310	\$2.367
	Mayor \$85.310	\$1.451
Asignación por Adopción	Hasta \$85.310	\$14.173
	Mayor \$85.310	\$8.723
Asignación por Matrimonio	Hasta \$85.310	\$3.546
	Mayor \$85.310	\$2.181

Artículo 2º) Adherir al Decreto Provincial N° 1438/2019 M.E.H.F. de fecha 31/05/2019 -artículo 2º- y en consecuencia establecer los tramos de los haberes nominales y los montos por Asignaciones Familiares, que regirán a partir del 1º de junio de 2019:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Hasta \$30.377	\$2.250
	Mayor \$30.377 hasta \$38.652	\$1.515
	Mayor \$38.652 hasta \$85.310	\$914
	Mayor \$85.310	\$469
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Hasta \$38.652	\$7.331
	Mayor \$ 38.652 hasta \$85.310	\$5.184
	Mayor \$85.310	\$3.271
Asignación por Nacimiento	Hasta \$85.310	\$2.622
	Mayor \$85.310	\$1.607
Asignación por Adopción	Hasta \$85.310	\$15.696
	Mayor \$85.310	\$9.664
Asignación por Matrimonio	Hasta \$85.310	\$3.927
	Mayor \$85.310	\$2.416

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de junio de 2019.

DECRETO N° 159 /2019

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad al Departamento de Compras y Suministros en fecha 7 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita llevar a cabo el procedimiento necesario para adquirir los materiales necesarios para llevar a cabo la construcción de un módulo sanitario en el actual predio del basural municipal;

Que se procede mediante un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial de los mencionados materiales asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000);

Que Contaduría Municipal informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 26/19 para el día 21 de junio de 2019 a la hora 10:00 con el propósito de adquirir los siguientes materiales de construcción, aberturas, pintura, materiales para instalación sanitaria y eléctrica, destinados a la construcción de módulo sanitario en el predio del basural municipal. A saber:

ITEM	Descripción de materiales	Unid.	Cant. Total
ESTRUCTURA DE CIMENTO, COLUMNAS, ENCADENADOS, LOSA Y CONTRAPISO			
1	Cemento Portland	GI	18
2	Arena	M3	1,5
3	Canto Rodado	M3	2,25
4	Alambre de fardo	Kg	3
5	Hierro construcción de 10 mm	GI	17
6	Hierro construcción de 6 mm	GI	16
7	Malla Sima 15x15x5mm	GI	1
8	Viguetas pretensadas	GI	7
9	Ladrillo Telgopor losa	Unid.	11
MAMPOSTERÍA, CAPA HIDRÓFUGA, CARGA REVOQUE GRUESO, REVOQUE FINO			
10	Ladrillos cerámicos 12 cm	Unid.	480
11	Ladrillos común	Unid.	350
12	Arena	M3	3
13	Cal Hidratada	GI	14
14	Cemento Portland	GI	8
15	Balde de Hidrófugo x10 Kg	GI	1
16	Plasticor	GI	4
17	Fino	GI	2
CARPETA DE NIVELACIÓN, PISO CERÁMICO, REVESTIMIENTO VERTICAL Y CIELORRAZO			
18	Cemento Portland	GI	1
19	Arena	M3	0,25
20	Cerámicos	M2	32
21	Pegamento p/cerámicos x 30 Kg	GI	5
22	Machimbre pvc blanco 2,50 m	Unid.	9
23	Soleras 35 mm	Unid.	2
24	Montantes 34 mm	Unid.	5
25	Tornillos T1 punta aguja	Unid.	110
26	Moldura perimetral PVC X 3 m	Unid.	4
27	Tornillos Fix de 40mm cfarugos N°8	Unid.	30
ABERTURAS Y PINTURA			
28	Puerta exterior aluminio ciega 2,05 x 0,75 m	Unid.	2
29	Ventiluz aluminio 0,40 x 0,60 m	Unid.	2

30	Fijador Sellador x 10 L	Unid.	1
31	Latex exterior x 10 L	Unid.	1
32	Membrana liquida x 10 L	Unid.	1
INSTALACIÓN SANITARIA (INST. CLOACAS Y PLUVIAL)			
33	Caño 3/4" polipropileno	Unid.	5
34	Caño 1" polipropileno	Unid.	1
35	Codo 90° ¾	Unid.	14
36	Codo 45° ¾	Unid.	10
37	T.P.V.C. ¾	Unid.	2
38	Codo 90° 1"	Unid.	4
39	Llave de paso ¾	Unid.	1
40	Bacha lavatorio con grifería	Gl	2
41	Inodoro Pedestal completo	Gl	2
42	Canilla de Servicio ¾	Unid.	1
43	P.P.A. PVC	Unid.	2
44	Caño PVC 63 mm	Unid.	2
45	Curva 45° PVC 63 mm	Unid.	4
46	Curva 90° PVC 63 mm	Unid.	2
47	Caño PVC 110 mm 3,2 mm	Unid.	5
48	Ramal y 110-63 mm	Unid.	2
49	Cámara de Inspección premoldeada 60x60	Unid.	1
50	Embudo de descarga PVC 110	Unid.	1
51	Curva 90° P.V.C. 110	Unid.	4
52	Curva 45° P.V.C. 110	Unid.	4
53	Tanque de reserva 400 L	Unid.	1
54	Llave de paso 1"	Unid.	1
INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
55	Caño Corrugado 7/8	MI	25
56	Cajas octogonales plásticas	Unid.	4
57	Cajas Rectangulares plásticas	Unid.	2
58	Caja para tablero seccional	Unid.	1
59	Jabalina 1m	Unid.	1
60	Térmica bipolar 10°	Unid.	1
61	Disyuntor bipolar 10°	Unid.	1
62	Bastidores	Unid.	3
63	Módulos de punto	Unid.	3
64	Módulos ciegos	Unid.	3
65	Módulos toma corriente	Unid.	3
66	Cable unipolar de 4 mm	MI	20
67	Cable unipolar de 2,50 mm	MI	25
68	Cable unipolar de 1,50 mm	MI	10
69	Tapas exagonales pvc	Unid.	2
70	Placas Led de embutir 24 watt	Unid.	2
71	Aplique luz exterior	Unid.	2

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BRAUER EDUARDO E., WEIMER S.R.L., LEFFLER

Y WOLLERT S.R.L., NUTRITOTAL S.R.L., MULLER SILVIA LILIANA, ALUMIL S.R.L., ALBORNOZ MARCELO Y PÉREZ LEANDRO S.H., HUBER HUGO, BRAUER GONZALO, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N° 258.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de junio de 2019.-

DECRETO N° 160 / 2019

VISTO:

La necesidad de demanda de personal municipal para la puesta en funcionamiento de una Caja de cobro en dependencias de las Áreas de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, para brindar mayor comodidad a los contribuyentes locales, se va a poner en funcionamiento una nueva Caja de Cobro en el edificio donde funcionan las áreas de Seguridad Vial, Seguridad Alimentaria y Seguridad Comercial;

Que, por tal motivo se requiere personal idóneo para desempeñarse como cajero para atención en dicha caja,

Que, a tal fin se considera que el Agente Ricardo Antonio Tessore, DNI N° 13.142.717 –quien actualmente cumplimenta tareas en la emisión de licencia única de conducir en el Área de Seguridad Vial- cumplimente dicha función;

Que, la afectación será a partir del 01/07/2019, bajo dependencia jerárquica y funcional del responsable de dicho área;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Disponer que el Agente de Planta Permanente Ricardo Antonio Tessore, DNI N° 13.142.717 prestará funciones de Cajero, a partir del día 1° de julio de 2019, en dependencias del Área de Seguridad Vial, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Responsable de dicho área, previa capacitación en las cajas que actualmente funcionan en el palacio municipal.

Artículo 2°): Dejar sin efecto el Decreto N° 14/2000 y/o cualquier otra normativa que se oponga al presente.

Artículo 3°): Notificar el presente al Agente Tessore, y agregar copia del mismo en su legajo de empleado.

Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 14 de junio de 2019.-

DECRETO N° 161 / 2019

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 25/2019 para contratar el suministro de cuatro mil litros de gas oil, nivel de azufre 1500 PPM; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

DESCRIPCIÓN	MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL	COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA
4.000 litros gas oil nivel de azufre 1500 PPM	\$ 44,00 el litro Total: \$ 176.000	\$ 44,10 el litro Total: 176.400

Que no cotizaron el siguiente proveedor: MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A. "SHELL" y "AXION";

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 25/2019 a MARCELO GOTTIG Y CÍA. SOC. COL., firma que cotizó 4.000 litros de gas oil nivel de azufre 1500 PPM a un total de Pesos ciento setenta y seis mil (\$ 176.000), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 18 de junio de 2019.-

DECRETO N° 162 / 2019

VISTO:

La necesidad de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) para ser destinado al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conf. lo establecen las normas referidas a contrataciones en el ámbito municipal, debe llamarse a Concurso de Precios dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado en Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000), razón por la que toma intervención al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que consultada al respecto, la Sra. Contadora Municipal informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto a que dé lugar el objeto del Concurso;

Que a fin de llevar a cabo al llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 27/19 para el día 26 de junio de 2019 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir CUATRO MIL LITROS DE GAS OIL (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) que serán

destinados al funcionamiento de rodados y maquinarias municipales. Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y "El Gauchito" de Marcelo Gottig.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000).

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de junio de 2019.-

DECRETO N° 163 / 2019

VISTO:

El Programa de Municipal de Microcréditos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2461/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Programa se encuentra destinado a apoyar a pequeños emprendimientos industriales, comerciales y/o de servicios, nuevos o en marcha, radicados en jurisdicción municipal;

Que, para el financiamiento se creó un Fondo de Promoción de Microcréditos con la correspondiente modificación presupuestaria conf. Ordenanza N° 2462/2019;

Que, para dar continuidad al Programa antes mencionado, es necesario complimentar una serie de requisitos destinados al financiamiento y recupero de fondos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Modificar el destino de la Cuenta Corriente N° 600512/7 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez – que fuera destinada al ingreso de fondos del Fondo Federal Solidario- para la remisión y/o recupero de fondos del Programa Municipal de Microcréditos, establecido mediante Ordenanza Municipal N° 2461 de fecha 23 de mayo de 2019, destinado al financiamiento pequeños emprendimientos industriales, comerciales y/o de servicios, nuevos o en marcha, radicados en jurisdicción municipal.

Artículo 2º) Establecer que la mencionada cuenta corriente deberá denominarse "Programa Municipal de Microcréditos".

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de junio de 2019.-

DECRETO N° 164 / 2019

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos de fecha 06 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita se otorgue al Agente Municipal Fibig Omar Ernesto, DNI N° 16.417.567, el adicional correspondiente para choferes de maquinaria para mantenimiento vial, equivalente al ciento por ciento (100%) del básico categoría cuatro (4), vigente según Decreto 128/2018, a partir del período Junio del corriente.

Que, el mencionado Agente de planta permanente se desempeña como chofer de vibrocompactador bajo la dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, a tales fines es necesario dictar el presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar el Adicional mensual remunerativo, dispuesto mediante Decreto N° 128/2018 para Choferes de Maquinaria para Mantenimiento Vial, equivalente al ciento por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente a la Categoría Cuatro (4) del Escalafón Municipal vigente, al Agente de planta permanente Fibig Omar Ernesto, DNI N° 16.417.567.

Artículo 2º) Aplicar el presente a partir del mes de junio de 2019.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4º): Notificar el presente al Agente Fibig y agregar copia del mismo a su legajo de empleado.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 21 de junio de 2019.-

DECRETO N° 165 / 2019

VISTO:

El memo interno proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 06 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita se otorgue al Agente Municipal Benitez Diego Ángel Omar, DNI N° 26.750.659, el adicional correspondiente para choferes de camiones y/o tractores, equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del básico categoría cuatro (4), vigente según Decreto 128/2018, a partir del período Junio del corriente.

Que, el mencionado Agente de planta permanente se desempeña como chofer de camión de recolección de residuos bajo la dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, a tales fines es necesario dictar el presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar el Adicional mensual remunerativo, dispuesto mediante Decreto N° 128/2018 para Choferes de Camiones y/o Tractores equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo básico correspondiente a la Categoría Cuatro (4) del Escalafón Municipal vigente, al Agente de planta permanente Benitez Diego Ángel Omar, DNI N° 26.750.659.

Artículo 2º) Aplicar el presente a partir del mes de junio de 2019.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4º): Notificar el presente al Agente Benitez y agregar copia del mismo a su legajo de empleado.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 21 de junio de 2019.-

DECRETO N° 166 / 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la cónyuge del Agente Municipal de Planta Permanente RAMÓN VILLANUEVA, DNI N° 11.838.979, Sra. Margarita Cristina López DNI N° 14.040.719; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. López se presenta en representación de su esposo, ante la imposibilidad del mismo por cuestiones delicadas de salud;

Que, mediante nota solicita se otorgue la Licencia por Razones no Previstas con goce de haberes a fin de percibir la totalidad de sus haberes,

Que, el Agente Villanueva acreditó mediante certificados médicos que obran agregados a su legajo de empleado la imposibilidad de trabajar; Que, ante esta situación es conveniente otorgar la licencia dispuesta en el art. 25 del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif. ("Por razones no previstas... y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentados, se podrá conceder Licencia con o sin goce de haberes");

Que, ello se efectúa en protección de la salud y para que no se vea afectada su remuneración habitual;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el otorgamiento de Licencia por Razones no Previstas conf. artículo 25 del Régimen de Licencias, Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", al Agente de Planta Permanente RAMÓN ANSELMO VILLANUEVA, DNI N° 11.838.979, domiciliado realmente en calle Islas Malvinas N° 306 de la ciudad de General Ramírez, desde el 22 de abril de 2019 hasta el 21 de agosto inclusive, con goce de haberes, conf. lo dispuesto en el Artículo 25, Régimen de Licencias, de dicha norma, hasta tanto el agente acredite alta médica y/o se produzca su evaluación a través de Junta Médica convocada al efecto y/o su cese por acceder al beneficio jubilatorio.

Artículo 2º) Notificar al Agente Villanueva el presente y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de junio de 2019.-

DECRETO N° 167 / 2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/18, llamada por Decreto N° 264/2018 de fecha 25 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Licitación Pública N° 05/2018 tuvo por objeto la compra de materiales de construcción para bicusenda en Barrio Tanque de nuestra ciudad con fondos provenientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat;

Que, la apertura del mismo se produjo el día 30 de octubre de 2018, lo cual obra en Acta N° 38 Libro de Registro de Actos e Intervenciones Extraprotocolares N° XCV, de la Escribana Mirta Griselda Erhardt, Reg. Notarial N° 15;

Que, en dicha oportunidad ofertaron tres firmas y la adjudicación se realizó en forma parcial entre los tres oferentes, conforme Decreto N° 313 de fecha 05 de noviembre de 2018;

Que, la firma Criluan SRL fue adjudicada para la provisión de 222 unidades de malla sima 15*25*5 marca Acindar, por un total de \$281.718 y 100 bolsas de cemento marca San Martín/ Loma Negra a \$26.900 lo que totalizaba \$308.618,00;

Que, sin perjuicio de haber sido notificado en forma fehaciente, el proveedor no se presentó a firmar el contrato respectivo, por desavenencia con la modalidad de entrega;

Que, por tanto, y ante la imposibilidad de la Municipalidad de solucionar dicha diferencia, debe proceder a dejar sin efecto en su parte pertinente, la adjudicación efectuada al oferente Criluan SRL, artículo 1°, segundo párrafo del Decreto N° 313/2018 y consecuentemente la parte pertinente del Decreto N° 264/2018, artículo 1° de llamado a Licitación Pública N° 05/2018;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Dejar sin efecto en forma parcial la Licitación Pública N° 05/2018, según Decreto N° 264/2018, para la adquisición de 222 unidades de malla sima 15*25*5 y 100 bolsas de cemento de 50kg por un monto total de Pesos Trescientos Ocho Mil Seiscientos Dieciocho (\$308.618,00); y, en consecuencia dejar sin efecto en forma parcial la adjudicación al Oferente "CRILUAN SRL" CUIT N° 30-70858567-6, con domicilio en calle Sarmiento N° 582 de la ciudad de Diamante, C.P. 3105, efectuada por Decreto N° 313/2018 (artículo 1°, segundo párrafo), por las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°) Determinar la pérdida de la garantía efectuada por el oferente Criluan SRL, la que quedará a favor de la Municipalidad de General Ramírez, en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para Licitación Pública N° 05/2018.

Artículo 3°) Notificar al oferente Criluan a través del Área Compras y Suministros.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de junio de 2019.-

DECRETO N° 168 / 2019

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales de construcción para Bicusenda en Barrio Tanque; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de adquirir parte de los materiales necesarios para la cons-

trucción de Bicusenda en Barrio Tanque de nuestra ciudad, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de 222 mallas sima 15*25*5 y 100 bolsas de cemento;

Que, la obra mencionada se efectúa con fondos provenientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 28/2019 para el día 04 de julio de 2019 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales necesarios para la construcción de bicusenda en Barrio Tanque de nuestra ciudad, en el marco Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque de nuestra ciudad:

- 222 unidades de malla sima 15*25*5,
- 100 bolsas de cemento por 50kg.

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa la Ganadera General Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Brauer Eduardo Enrique", "La Agrícola Regional Coop. Ltd." Y "Nutritotal SRL", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos quinientos cincuenta Mil (\$ 550.000,00).

Artículo 4°) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria N° 02-07-50-02-05-08-60 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Cuenta N° 1.086.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de junio de 2019.-

DECRETO N° 169 / 2019

VISTO:

El memo interno dirigido desde el Área Servicios Generales a Contaduría Municipal en fecha 18 de junio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita autorización para realizar el servicio técnico del EQUIPO DE ELEVACIÓN HIDRO GRUBERT BL 13 CA perteneciente al camión Ford 350, cuya prestación en la provincia de Entre Ríos es a través de la Empresa PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A.;

Que dicha reparación debe concretarse de manera urgente debido a que ha sufrido el deterioro propio del uso, lo que representa riesgos

para el personal del área Servicios Generales que opera el mismo;
Que la erogación que implica el servicio técnico supera el monto máximo establecido para la modalidad compra directa, por lo que la contratación del servicio se efectuará en el marco del Artículo 26° de la Ley 5.140, y el Artículo 159° inciso 4 de la Ley 10.027: “la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia”;
Que según memo interno suscripto por la Contadora Municipal, previo a la contratación del servicio, deberá consultarse a Tesorería Municipal acerca de la disponibilidad de fondos teniendo en cuenta las condiciones de venta que manifieste la Empresa PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la contratación bajo la modalidad de “compra directa” que se efectúe a la Empresa PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A. CUIT 30-71438213-2, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 644 de la ciudad de Paraná, consistente en servicio técnico (insumos y mano de obra) del EQUIPO DE ELEVACIÓN HIDRO GRUBERT BL 13 CA perteneciente al camión Ford 350, el que asciende a la suma de Pesos ciento veintinueve mil novecientos (\$ 129.900), en el marco de lo establecido en Artículo 26° de la Ley 5.140, y el Artículo 159° inciso 4 de la Ley 10.027.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de junio de 2019.-

En el caso de que el vecino quiera adquirir alguna ordenanza deberá retirarla de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante y si quiere un decreto o resolución de la Dirección de Asuntos Jurídicos